

AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P02262
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



VIGÉSIMA TERCERA
GUAYAQUIL
ANA GARCÍA PLAZA
X-84

**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA ESTOCOLMASA S.A.
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI: 3 COPIAS.**



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; la compañía **ESTOCOLMASA S.A.**, debidamente representada por la señora **MÓNICA MARÍA MARTÍNEZ GUZMÁN**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, ejecutiva, de estado civil casada, con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, quien comparece en su calidad de **Gerente General**, y como tal representante legal, tal como acredita con la copia certificada de su nombramiento debidamente inscrito y vigente, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, en sesión celebrada el dieciocho (18) de mayo de dos mil diecisiete (2017), cuya dirección es **kilómetro ocho coma cinco de la avenida Samborondón, Urbanización Riberas del Batán solar ciento quince**, correo electrónico **monica@sonrisitas.ec** y número telefónico **cinco nueve tres nueve nueve ocho siete dos tres ocho cinco cero (593 998723850)**. La compareciente es capaz para contratar y de contraer



ESIMATERCERA
GUAYAQUIL
ANA GARCIA PLAZA
X-884

obligaciones a quien conozco en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego como documento habilitante de lo que doy fe; Advertida la compareciente por mí la notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada y me declara que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **Señora**

Notaria: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la que conste una **Reforma del objeto social de la compañía ESTOCOLMASA S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA:**

INTERVINIENTE.- Uno.Uno.- Interviene en la celebración de esta escritura pública, y hace las declaraciones que en ella se expresan, la **señora Mónica María Martínez Guzmán** (en adelante **el representante**) por los derechos que representa de **ESTOCOLMASA S.A.**, (en adelante **la compañía**) en su calidad de **GERENTE GENERAL**, y obrando de acuerdo con lo resuelto en la Sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas

celebrada el **DIECIOCHO (18) de MAYO de DOS MIL DIECISIETE (2017)**, (en adelante **la Junta**) cuya Acta, en copia certificada, se agrega a la presente escritura pública para que forme parte integrante de la misma. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
DOS.UNO.- La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Tercera del cantón **Guayaquil**, abogada **María Tatiana García Plaza**, el **veintiocho (28) de febrero de dos mil quince (2015)**, e inscrita en el Registro

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE



CELEBRADA EL 18 DE MAYO DE 2017 A LAS 18:00

En el cantón Samborondón, en la fecha y hora ut supra, en las oficinas ubicadas en el kilómetro 9.5 de la avenida Samborondón, Urbanización Ciudad Celeste, etapa La Ría, lote O, en las instalaciones del Centro Infantil Sánditas, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de ESTOCOLMASA S.A., de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la propia ley, y que son:

#	ACCIONISTAS	USUFRUCTUARIA	REPRESENTANTE	# ACCIONES	# VOTOS	TIPO	VALOR PAGADO POR ELLAS	VALOR NOMINAL
1	MÓNICA MARÍA MARTÍNEZ GUZMÁN	N/A	N/A	799	799	ordinarias y nominativas	100% de su valor nominal	\$ 1,00
2	MONTSERRAT ROSA MARTÍNEZ GUZMÁN	N/A	N/A	1	1	ordinarias y nominativas	100% de su valor nominal	\$ 1,00
TOTAL				800	800			

Las siguientes personas actúan en las calidades siguientes:

MONTSERRAT ROSA MARTÍNEZ GUZMÁN	PRESIDENTE AD-HOC DE LA SESIÓN	ELEGIDA POR UNANIMIDAD DE LA SALA
MÓNICA MARÍA MARTÍNEZ GUZMÁN	SECRETARIO DE LA JUNTA	EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

El Secretario expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es, \$800.00 dólares de los Estados Unidos de América. A continuación, el Secretario hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Sesión de Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre lo siguiente:

1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de reformar el objeto social de la compañía ESTOCOLMASA S.A. contenido en la cláusula tercera – objeto social – de la escritura pública de constitución de la compañía otorgada ante la Notaría XXIII del cantón Guayaquil, abogada María Tatiana García Plaza, el 28 de febrero de 2015 e inscrita en el Registro Mercantil de Samborondón el 9 de mayo de 2015 bajo el número 2015-249 del Repertorio; cláusula tercera que a partir de la reforma deberá decir: **"CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO SOCIAL ÚNICO.- ESTOCOLMASA S.A. tendrá por objeto social único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tres de la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Educación Intercultural, especialmente en su artículo cuarenta, vigentes al momento de otorgarse esta escritura pública, dedicarse a: Servicios de desarrollo integral para primera infancia y educación inicial. De igual forma promoverá actividades pedagógicas, artísticas, deportivas y otras conexas con los niveles de educación.-"; y,**

A continuación los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Secretario y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

El Presidente Ad-Hoc declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el **primer punto** del orden de día:

1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de reformar el objeto social de la compañía ESTOCOLMASA S.A. contenido en la cláusula tercera – objeto social – de la escritura pública de constitución de la compañía otorgada ante la Notaría XXIII del cantón Guayaquil, abogada María Tatiana García Plaza, el 28 de febrero de 2015 e inscrita en el Registro Mercantil de Samborondón el 9 de mayo de 2015 bajo el número 2015-249 del Repertorio; cláusula tercera que a partir de la reforma deberá decir: **"CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO SOCIAL ÚNICO.- ESTOCOLMASA S.A. tendrá por objeto social único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tres de la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Educación Intercultural, especialmente en su artículo cuarenta, vigentes al momento de otorgarse esta escritura pública, dedicarse a: Servicios de desarrollo integral para primera infancia y educación inicial. De igual forma promoverá actividades pedagógicas, artísticas, deportivas y otras conexas con los niveles de educación.-"; y,**

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente Ad-Hoc consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
ESTOCOLMASA S.A.

CELEBRADA EL 18 DE MAYO DE 2017 - 18H00

UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Aprobar, como en efecto se aprueba, reformar el objeto social de la compañía ESTOCOLMASA S.A. contenido en la cláusula tercera - objeto social - de la escritura pública de constitución de la compañía otorgada ante la Notaría XXII del cantón Guayaquil, abogada María Tatiana García Plaza, el 28 de febrero de 2015 e inscrita en el Registro Mercantil de Samborombón el 9 de mayo de 2015 bajo el número 2015-249 del Repertorio; cláusula tercera que a partir de la reforma deberá decir: **"CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO SOCIAL ÚNICO.- ESTOCOLMASA S.A. tendrá por objeto social único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tres de la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Educación Intercultural, especialmente en su artículo cuarenta, vigentes al momento de otorgarse esta escritura pública, dedicarse a: Servicios de desarrollo integral para primera infancia y educación inicial. De igual forma promoverá actividades pedagógicas, artísticas, deportivas y otras conexas con los niveles de educación."**

El Presidente Ad-Hoc declara que la Junta debe conocer y resolver sobre el segundo punto del orden de día: -----

2.- Conocer y resolver, en caso de ser aprobado el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar a los representantes legales de la compañía para que comparezcan a los actos y suscriban los instrumentos públicos y/o privados necesarios para el cumplimiento de lo resuelto por la Junta; -----

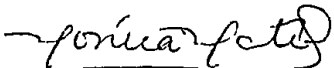
Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente Ad-Hoc consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Autorizar, como en efecto se autoriza, a los representantes legales de la compañía para que comparezcan a los actos y suscriban los instrumentos públicos y/o privados necesarios para el cumplimiento de lo resuelto por la Junta; -----

Finalmente, el Presidente Ad-Hoc manifiesta que, de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: Lista de Asistentes, número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; y, la copia de la presente Acta suscrita por el Secretario, con la certificación respectiva.-----

No-habiendo otro asunto de que tratar el Presidente Ad-Hoc concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes.-----

MÓNICA MARÍA MARTÍNEZ GUZMÁN	ACCIONISTA
MONTERRAT ROSA MARTÍNEZ GUZMÁN	ACCIONISTA
MONTERRAT ROSA MARTÍNEZ GUZMÁN	PRESIDENTE AD-HOC DE LA SESIÓN
MÓNICA MARÍA MARTÍNEZ GUZMÁN	GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA

Es igual a su original. Lo certifico.

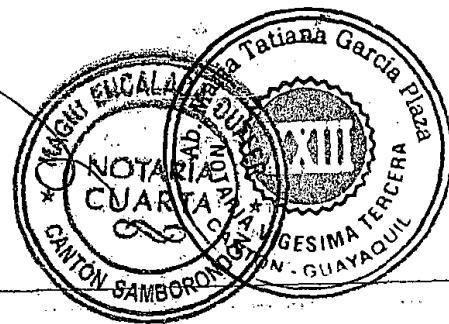

Mónica María Martínez Guzmán
Gerente General - Secretario de la Junta

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1979 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de _____ fojas, es igual al documento original que se me exhibe. Cuantía: Indeterminada. Guayaquil, 22/05/2017



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Samborondón, 10 de marzo de 2015.



Señora
MÓNICA MARÍA MARTÍNEZ GUZMÁN
Ciudad.-

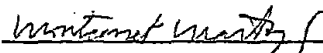
De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico que en el acto de constitución de la compañía **ESTOCOLMASA S.A.** constante en la escritura pública otorgada el 28 de febrero de 2015, ante la Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, Abogada María Tatiana García Plaza, usted fue elegida por los accionistas fundadores como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatutario de cinco años, y con las facultades establecidas en el Estatuto Social entre la cual figura ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma **INDIVIDUAL**.

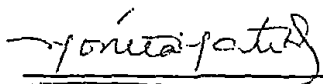
El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública otorgada el 28 de febrero de 2015, ante la Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, Abogada María Tatiana García Plaza.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,


Sra. Montserrat Rosa Martínez Guzmán
Accionista Fundadora

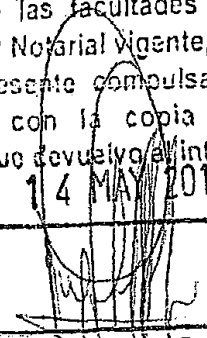
Conste que el día de hoy, en Samborondón a los 10 días del mes de marzo de 2015, acepto el nombramiento que antecede.


Sra. Mónica María Martínez Guzmán
C.C.: 090879624-6

**DILIGENCIA DE CONFORMIDAD
DE COMPULSAS**

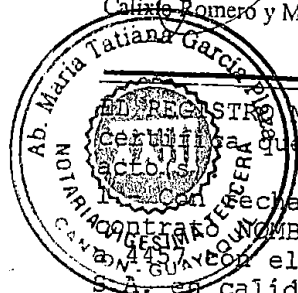
Al amparo de las facultades que me confiere la Ley Notarial vigente, DOY FE de que la presente compulsas guarda conformidad con la copia que se me exhibe y que devuelvo al interesado.

Samborondón, 14 MAY 2015


Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARIA

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón
Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio: 2015- 426



El presente CERTIFICADO que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s)
con fecha Nueve de Mayo de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o
contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 9 de fojas 4452
con el número de inscripción 382 celebrado entre: ([ESTOCOLMASA
S.A. en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s)
Legal(es): ([MARTINEZ GUZMAN MONICA MARIA con el cargo GERENTE GENERAL]).

Responsable de Inscripción

[Firma]

Econ Norma L. Pañatall Poveda

[Firma]

Ab. Diana Diaz Rodriguez

Registrador de la Propiedad Encargado



DILIGENCIA DE CONFORMIDAD
DE COMPULSAS

Al amparo de las facultades que me
confiere la Ley Notarial vigente, DOY FE
de que la presente compulsas guarda
conformidad con la copia que se
me exhibe y que devuelvo al interesado.

Samborondón,

14 MAY 2015

Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARIA



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992918594001
ESTOCOLMASA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

CDI SONRISITAS
MARTINEZ GUZMAN MONICA MARIA
CARPIO CALLE CARMEN YOLANDA
OTROS
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 26/05/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/05/2015
FEC. ACTUALIZACIÓN: 11/04/2017
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA PRIMARIA GENERAL

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Ciudadela: CIUDAD CELESTE Calle: VIA SAMBORONDON Numero: N Interseccion: CIUDAD CELESTE Supermanzana: N Bloque: PIAZZA CIUDAD CELESTE Piso: 0 Oficina: 101 Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilometro: 9 Referencia ubicacion: ENTRE LA PIAZZA Y LA URB LA RIA Email: maternalsonrisitas@gmail.com Telefono Trabajo: 046007433

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA B GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017000596877

Fecha: 26/04/2017 09:46:22 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992918594001
ESTOCOLMASA S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 09/05/2015

NOMBRE COMERCIAL: SONRISITAS DE CIUDAD CELESTE

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA PRIMARIA GENERAL
ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Ciudadela: CIUDAD CELESTE Calle: VIA SAMBORONDON Numero: N Interseccion: CIUDAD CELESTE Referencia: ENTRE LA PIAZZA Y LA URB LA RIA Supermanzana: N Bloque: PIAZZA CIUDAD CELESTE Piso: 0 Oficina: 101 Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilometro: 9 Email: maternalsnrisitas@gmail.com Telefono Trabajo: 046007433

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1979, YO FE: que la fotocopia que antecede, que consta de 02 (dos) fojas, es igual al documento original que se me exhibe. Cuantía: Indeterminada - Guayaquil, 22/05/2014



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Código: RIMRUC2017000596877

Fecha: 26/04/2017 09:46:22 AM



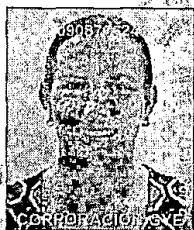
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Monica Martinez

Número único de identificación: 0908796246

Nombres del ciudadano: MARTINEZ GUZMAN MONICA MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 3 DE OCTUBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LUIS FERNANDO GRANADOS MUTIS

Fecha de Matrimonio: 28 DE DICIEMBRE DE 2002

Nombres del padre: ANTONIO MARTINEZ

Nombres de la madre: MONSERRAT GUZMAN

Fecha de expedición: 14 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2017

Emisor: CLARA VICTORIA CEVALLOS CEDENO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 171-026-56204



171-026-56204

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.24 13:23:02 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA
CANTON SAMORONDON
GUAYAQUIL



1 **Mercantil** del cantón **Samborondón** el **nueve (9)** de **mayo**
2 de **dos mil quince (2015)** bajo el número de **Registro** **dos**
3 **mil quince - cuatrocientos veinticinco (425).- DOS DOS La**
4 **Junta** por unanimidad de votos resolvió: **a)** Reformar el
5 objeto social de la compañía; **b)** Autorizar a los
6 representantes legales de **la compañía** para que procedan
7 con el otorgamiento de la presente escritura pública y la
8 ejecución de los trámites necesarios. **CLÁUSULA TERCERA:**
9 **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.-** **Tres.Uno.-** Con estos
10 antecedentes **el representante**, a nombre de **la compañía**,
11 cumpliendo con lo resuelto en **la Junta**, hace las
12 declaraciones siguientes: **Tres.Uno.Uno.-** Que se reforma el
13 objeto social de la compañía, contenido en la cláusula
14 tercera de la escritura de constitución de **la compañía**; y,
15 **Tres.Uno.Dos.-** Que el nuevo texto del objeto social será el
16 que consta en el Acta de la **Junta** cuya copia certificada se
17 agrega como documento habilitante del presente
18 instrumento. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES.-**
19 **Cuatro.Uno.-** **La compañía** a través del **representante**
20 declara, bajo la gravedad de juramento, que no es
21 contratista del estado, y que no mantiene obligaciones
22 pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
23 Social.- **CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.-** **Cinco.Uno.-** Los gastos
24 que se generen por el otorgamiento, perfeccionamiento e
25 inscripción del presente instrumento serán pagados por **la**
26 **compañía**. **CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** **Seis.Uno.-**
27 Quedan autorizados de manera individual para la
28 ejecución del presente trámite, hasta su inscripción en el

P



ÉSIMA TERCERA:
GUAYAQUIL
IANA GARCÍA PLAZA
CABA

Registro Mercantil correspondiente, los abogados Enrique A. Tamariz Amador y Carol G. Alvear Mosquera. Agregue usted, Señora Notaria, las demás formalidades de ley y de estilo, y documentos habilitantes, que consulten la perfecta validez del presente instrumento. Enrique A. Tamariz Amador, MBA. Registro Cero Nueve – Dos Mil Cinco – Doscientos Cuarenta Y Nueve del Foro de Abogados y Registro Cero Cero Tres del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE.** Quedan agregados los documentos necesarios para la validez y perfeccionamiento de este instrumento. Léda esta escritura de principio a fin y en Alta voz, por mí la Notaria, a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe. -----

p. ESTOCOLMASA S.A.

RUC. 0992918594001

19

20

21 **MÓNICA MARÍA MARTÍNEZ GUZMÁN**

22 **C.C. 090879624-6 C.V.: 018 - 285**

23

24

25 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**

26 **NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

27

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **TERCER**
2 testimonio de la escritura pública de **REFORMA DE**
3 **ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ESTOCOLMASA**
4 **S.A.No. P02262**, que sello, rubrico y firmo en la ciudad
5 de Guayaquil, el veinticuatro de mayo del dos mil
6 diecisiete.- **LA NOTARIA.**

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20



ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 002-003-000057771



20170901023P022



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901023P02262					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE MAYO DEL 2017, (12:21)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	ESTOCOLMASA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992918594001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	MONICA MARIA MARTINEZ GUZMAN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

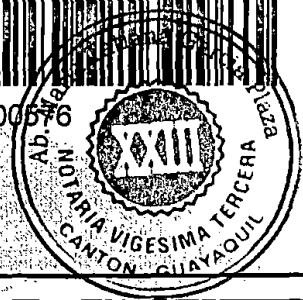


Factura: 002-003-000057772



201709010230005776

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901023000576

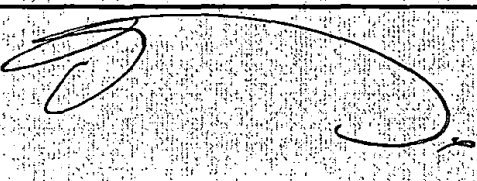


NOTARIO OTORGANTE:	VIGESIMA TERCERA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	22 DE MAYO DEL 2017, (12:21)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESTOCOLMASA S.A.	REPRESENTADO POR MONICA MARIA MARTINEZ GUZMAN	RUC	0992918594001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-05-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MÓNICA MARÍA MARTÍNEZ GUZMÁN
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0908798246

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



TRÁMITE NÚMERO: 1072

7197269MBECMPN

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	860
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	294
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0908796246	MARTINEZ GUZMAN MONICA MARIA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA TERCERA / GUAYAQUIL / 22/05/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESTOCOLMASA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

4. DATOS ADICIONALES:

CONSTA EN ESTA INSCRIPCIÓN LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES EN LO CONCERNIENTE A LA CLÁUSULA TERCERA: OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ESTOCOLMASA S.A. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 5 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017

AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE-EDF REGISTRO CIVIL

N° TRÁMITE: 42647-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
04/07/17 2.1.1

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

12 JUL 2017

RECIBIDO

Hora: 14:30 TUM

ESPACIO EN
BLANCO